

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ACTIVIDAD FORMATIVA PARA INFORMADORES/AS TURÍSTICOS. CURSO ESCOLAR 2019/

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Almonte convoca para el periodo 2019/2020, tres becas formativas dirigidas a estudiantes de grado superior de Formación Profesional y universitarios para la realización de la actividad de informador/a turístico/a en las Oficinas de Información turística del municipio y en la Casa Consistorial. Las prácticas se realizarían durante siete meses, sábados (mañana y tarde) y domingos (mañana), según cuadrante.

2. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar de la siguiente convocatoria de ayudas los estudiantes empadronados con carácter permanente en el Municipio de Almonte con una antigüedad de al menos 1 año a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los requisitos son:

- Ser mayor de edad.
- Estar cursando enseñanzas oficiales en Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional o Enseñanzas Universitarias.
- Estar en posesión del B1 de inglés y/o francés.
- No ser beneficiario de otras becas para análoga finalidad ni estar realizando trabajo remunerado en el ámbito turístico.
- Estar al corriente de pago con el Ayuntamiento, con Hacienda y con Seguridad Social.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de solicitudes se realizará conforme al formulario e instrucciones anexos a las presentes bases, junto con toda la documentación requerida, en el plazo de 10 días naturales siguientes a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se dará publicidad a las Ampas e Institutos de Educación Secundaria del Municipio, así como, se difundirá por la *web* y medios de comunicación municipales.

4. IMPORTE

El importe de la beca asciende a la cantidad de mil quinientos euros (1.500,00 €), que se percibirá al finalizar el periodo formativo.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD DE AYUDAS

Las solicitudes debidamente cumplimentadas se presentarán en los plazos establecidos en el apartado 3, junto con los Anexos I, II y III ante el registro general del Ayuntamiento acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad en vigor.
- Documentación acreditativa de estar cursando las enseñanzas oficiales indicadas, en la que conste el tipo de enseñanza, curso y centro educativo (copia de matrícula, certificado emitido por el centro, etc.).
- Certificado de B1.
- Currículum vitae actualizado.
- Justificación de los méritos alegados mediante documentos originales o fotocopias compulsadas.
- Declaración responsable del interesado de la no realización de trabajo remunerado, ni de percibir ayuda o beca por la misma finalidad, otorgada por organismo público o privado.
- Certificados que acrediten estar al corriente en los pagos con Hacienda y con la Seguridad Social y con la Tesorería municipal a través del servicio de Gestión Tributaria. Este certificado podrá solicitarlo el propio ayuntamiento, una vez que el interesado autorice a recabar dichos datos de la administración competente en el modelo correspondiente.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

A) MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁX. 15 PUNTOS)

En el curso escolar anterior:

Haber obtenido 1 matrícula de honor 3 puntos

Haber obtenido sobresaliente de nota media 2 puntos

Certificados de Idiomas:

Por cada certificado igual o superior distinto al aportado como requisito 5 puntos

Titulación relacionada con la actividad formativa:

Por cursar un Grado Superior de FP o un Grado Universitario relacionado con el Turismo 5 puntos.

B) OTROS MÉRITOS (MÁX. 5 PUNTOS)

Cursos de perfeccionamiento (Máx. 2 puntos):

Por cada 20 horas de formación y perfeccionamiento 0,20 puntos

Otras titulaciones:

Por cada titulación igual o superior distinta a la aportada como requisito 3 puntos

C) CIRCUNSTANCIAS SOCIO-FAMILIARES (MAX 5 PUNTOS)

Perteneciente a una familia en riesgos o situación de exclusión social debidamente acreditada por los Servicios Sociales Municipales 5 puntos

Perteneciente a una familia numerosa 4 puntos

Perteneciente a una familia monoparental 3 puntos

6. PROCEDIMIENTO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá por la Comisión Técnica designada al efecto, a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases de todas las solicitudes presentadas. Las solicitudes a las que les falte documentación o presenten deficiencias en la información aportada, se les comunicará preferentemente por correo electrónico y se otorgará el plazo de 5 días naturales para subsanarlas, publicándose igualmente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Almonte.

Posteriormente, la Comisión procederá a la valoración de las solicitudes admitidas conforme a los requisitos y criterios de valoración, realizando una propuesta de concesión provisional de ayudas en base a número de solicitudes presentadas y a la valoración obtenida, siempre con el límite presupuestario establecido. Dicha propuesta se elevará a la Responsable de Educación para que dé trámite a la misma para la aprobación definitiva mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, o de dos meses en caso de recurso contencioso administrativo, contados a partir de la publicación en el Tablón de Edictos de la resolución definitiva de la convocatoria.

7. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de valoración estará formada por la técnica del Departamento de Educación, un/a técnico/a del Departamento de turismo y otro/a técnico/a nombrado por el propio Departamento de Educación para que forme parte de este procedimiento.

La Comisión técnica recabará del Departamento de Educación, informe técnico de las solicitudes presentadas, con la verificación de la documentación aportada, el requisito de empadronamiento, la resolución de becas estatal o autonómica y la información necesaria sobre la existencia de deudas tributarias. Será la Comisión la encargada de realizar la baremación de las mismas conforme a los criterios de valoración establecidos.

Esta Comisión será la encargada de interpretar las presentes bases y dictaminar sobre las incidencias que se planteen en el procedimiento.

8. NORMATIVA APLICABLE

Las presentes bases se regulan por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones y su reglamento de desarrollo según Real Decreto 887/2006, así como específicamente por la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Almonte, con la limitación del crédito aprobado.

ANEXO I- SOLICITUD

ANEXO II- AUTORIZACIÓN PARA RECABAR INFORMACIÓN DE OTROS SERVICIOS Y ENTIDADES.

ANEXO III- DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES.

ANEXO IV- AUTOBAREMACIÓN



ANEXO I. SOLICITUD DE AYUDAS PARA ACTIVIDAD FORMATIVA PARA INFORMADORES/AS TURÍSTICOS/AS CURSO 2019-2020

1. DATOS DEL/LA SOLICITANTE

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____

DNI/NIE: _____ TELÉFONO DE CONTACTO: _____

DIRECCIÓN POSTAL: _____

LOCALIDAD: _____ C. P.: _____

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: _____

2.DATOS DE MATRICULACIÓN

ESTUDIOS QUE REALIZA: _____

CENTRO DONDE REALIZA ESTUDIOS: _____

3.DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (marque con un X la documentación adjunta):

___ Fotocopia compulsada DNI/NIE del/la solicitante.

___ Fotocopias compulsadas de las matrículas del curso escolar vigente 2018-2019 y anterior.

___ Certificación de notas del curso escolar anterior

___ Documento de autorización a recabar los datos del Padrón de habitantes y del Servicio de Gestión Tributaria de Huelva.

___ Declaración responsable.

----- Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria

----- Certificado estar al corriente con la Seguridad Social

___ Otra documentación valorable: _____

La persona solicitante, declara conocer las bases de la convocatoria de ayudas y cumplir los requisitos establecidos en la misma, así como, declara sobre la veracidad de los datos aportados.

Almonte, a _____ de _____ de 2019

Fdo.: _____

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN – AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

ANEXO II. AUTORIZACIÓN DE INTERESADO/AS PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE ALMONTE PUEDA RECABAR INFORMACIÓN SOBRE DATOS DE OTROS SERVICIOS MUNICIPALES Y DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

La/s persona/as abajo firmante/s autoriza/n al Ilmo. Ayuntamiento de Almonte a solicitar de los Departamentos municipales competentes y del Servicio de Gestión Tributaria de Huelva, cuántos datos sean precisos para la tramitación de la solicitud de ayudas para actividad Formativa para informadores/as turísticos.

DATOS UNIDAD FAMILIAR

MIEMBRO (parentesco)

APELLIDOS Y NOMBRE DNI/NIE

FIRMA

(La autorización deberá ser firmada por todas las personas mayores de 16 años)

Almonte, a ____ de _____ de 2019

Fdo.: _____

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____ con DNI _____,

en nombre propio o en representación de _____

DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud presentada y que,

- No se encuentra incurso/a en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario/a para la Convocatoria
- Cumple con las obligaciones que para los preceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma ley
- No ha obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud
- Se compromete a informar de los cambios que pudieran producirse en el trámite de la convocatoria y que pudieran afectar a la solicitud formulada

Almonte, a ____ de _____ de 2019

Fdo.: _____

ANEXO IV

AUTOBAREMACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS:	
A) MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁX. 15 PUNTOS)	
En el curso escolar anterior:	
Haber obtenido 1 matrícula de honor	Puntos
Haber obtenido sobresaliente de nota media	Puntos
Certificados de Idiomas:	
Por cada certificado igual o superior distinto al aportado como requisito	Puntos
Titulación relacionada con la actividad formativa:	
Por cursar un Grado Superior de FP o un Grado Universitario relacionado con el Turismo	Puntos
B) OTROS MÉRITOS (MÁX. 5 PUNTOS)	
Cursos de perfeccionamiento (Máx. 2 puntos):	
Por cada 20 horas de formación y perfeccionamiento 0,20 puntos	Puntos
Otras titulaciones:	
Por cada titulación igual o superior distinta a la aportada como requisito	Puntos
C) CIRCUNSTANCIAS SOCIO-FAMILIARES (MAX 5 PUNTOS)	
Por pertenecer a una familia en riesgos o situación de exclusión social debidamente acreditada por los Servicios Sociales	Puntos
Por pertenecer a una familia numerosa	Puntos
Por pertenecer a una familia monoparental	Puntos